



## Resolución Directoral

Santa Anita, 16 de Febrero del 2021

### VISTO:

El Expediente N° 21MP-01028-00 e Informe Técnico N° 010-OESA/HHV-2021, donde la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental solicita aprobación de la conformación del Comité de Inteligencia Sanitaria (COMINSA) del Hospital Herminio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, períodos 2021-2022;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 26842 se aprueba la Ley General de Salud, cuyo artículo 76° establece que: La Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-SA/DGE-V.01, que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujeto a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 145-DG/HHV-2020, de fecha 30 de octubre 2020 se actualizó el Comité de Inteligencia Sanitaria (COMINSA);

Que, mediante documento de visto, la oficina de Epidemiología y Salud Ambiental solicita la conformación del Comité de Inteligencia Sanitaria (COMINSA) para el Hospital Herminio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña, períodos 2021-2022, para cuyo efecto se hace necesario expedir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Herminio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Jefa de la Oficina de Epidemiología y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Conformar** el Comité de Inteligencia Sanitaria (COMINSA) del Hospital Herminio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, períodos 2021-2022; el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

- |   |                 |
|---|-----------------|
| • Jefe del Servicio de Hospitalización                                | Presidente      |
| • Directora Ejecutiva de Administración                               | Miembro Titular |
| • Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental               | Miembro Titular |
| • Jefe del Departamento de Salud Mental del Niño y Adolescente        | Miembro Titular |
| • Jefe del Departamento de Análisis y Modificación del Comportamiento | Miembro Titular |
| • Jefe del Departamento de Adicciones                                 | Miembro Titular |
| • Jefe del Departamento de Salud Mental en Familia                    | Miembro Titular |



- Jefe del Centro de Rehabilitación de Ñaña Miembro Titular
- Jefe del Servicio de Emergencia Miembro Titular
- Jefe del Servicio de Consulta Externa Miembro Titular
- Responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres Miembro Titular
- Jefe de la Oficina de Estadística e Informática Miembro Titular



**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°145-DG/HHV-2020, de fecha 30 de octubre 2020.

**Artículo 3°.- Encargar** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.



Regístrese y Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P N/ 21499 R.N.E. 12799

GLCV.  
DISTRIBUCIÓN  
SDG  
OEA  
OEPE  
EPIDEMIOLOGIA  
OGC  
UFGRD  
ENFERMERIA  
OEI  
INTERESADOS.